

Número 180 Jueves, 19 de septiembre de 2019 Pág. 12903

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/3900 Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despido 72/2019.

Edicto

Procedimiento: Despido 72/2019.

Negociado: A.

N.I.G.: 2305044420190000241. De: Andrés Arias Pareja.

Contra: Automatismos El Hueco, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 72/2019 a instancia de Andrés Arias Pareja contra Automatismos El Hueco, S.L. y Fogasa sobre Despido, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por don Andrés Arias Pareja contra la empresa Automatismos El Hueco, S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización tope que asciende a 44.658,10 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión del trabajador, también deberá de abonar la empresa demandada al actor los salarios de tramitación a razón de 44,9 euros diarios a partir de la fecha del despido, 23.12.18, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de que el empresario opte por el abono al trabajador de la Indemnización señalada, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con



Número 180

Jueves, 19 de septiembre de 2019

Pág. 12904

sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065007219 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089007219 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Automatismos El Hueco, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 26 de agosto de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.